



Resolución Jefatural N° 284-2019-INEI

Lima, 10 de setiembre de 2019

Visto, el Oficio N° 270-2019-INEI/OTA de la Oficina Técnica de Administración y el Informe N° 491-2019-INEI/OTA-OEAS, de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 028-2019-INEI, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Ejercicio Fiscal 2019";

Que, mediante Oficio N° 270-2019-INEI/OTA la Oficina Técnica de Administración, en base a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística correspondiente al año fiscal 2019, con la finalidad de incluir la "Adquisición de 58 Proyectoros Multimedia para el Instituto Nacional de Estadística e Informática" a través de Compra por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, con Informe N° 491-2019-INEI/OTA-OEAS, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del INEI para el ejercicio fiscal 2019, para la "Adquisición de 58 Proyectoros Multimedia para el Instituto Nacional de Estadística e Informática" a través de Compra por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco por un valor estimado de S/. 402;678.63 (Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 63/100 Soles), precisando que se cumple con los requisitos para dicho fin, establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, lo que incluye el requerimiento de contratación, la determinación del valor estimado y la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N°1584 de fecha 23 de agosto de 2019, siendo su afectación presupuestal a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias. Meta Presupuestaria 0055;

Que, el Artículo 15 de del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no o y de la fuente de financiamiento y debe ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional del respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; disposición concordante con el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, el numeral 7.3 literal f) de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que el Plan Anual de Contrataciones debe contener, entre otros, las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias.

Que, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva establece que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE";

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la mencionada Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, en razón de lo expuesto, corresponde aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática correspondiente al Año Fiscal 2019, a fin de incluir la "Adquisición de 58 Proyector Multimedia para el Instituto Nacional de Estadística e Informática" a través de Compra por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco por un valor estimado de S/. 402,678.63 (Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 63/100 Soles), detallado en el Anexo 01 de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Secretaria General, Dirección Nacional de Censos y Encuestas Oficina Técnica de Informática, Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, Oficina Técnica de Administración; Oficina Técnica de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Ejercicio Fiscal 2019", a fin de incluir la "Adquisición de 58 Proyector Multimedia para el Instituto Nacional de Estadística e Informática" a través de Compra por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco por un valor estimado de S/. 402,678.63 (Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 63/100 Soles), conforme se detalla en el Anexo 01 de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Encargar, a la Oficina Técnica de Administración, a través de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, efectúe la publicación de la presente modificación del "Plan Anual de Contrataciones del INEI para el Ejercicio Fiscal 2019", así como de la Resolución Jefatural, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la Resolución.

Artículo 3.- Publicar, en el portal institucional con domicilio electrónico en: www.inei.gov.pe la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEI, la misma que estará a disposición de los interesados, en la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios del INEI.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



Jose Garcia Zanabria
Econ. Jose Garcia Zanabria
Jefe (e)
Instituto Nacional de
Estadística e Informática



**ANEXO N° 01
INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES PARA EL AÑO 2019**

A) AÑO

B) NOMBRE DE LA ENTIDAD

C) SIGLAS

D) RUC

E) PLIEGO

F) UNIDAD EJECUTORA

G) INSTRUMENTOS QUE MODIFICA

INCLUIR

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBJETO	SINTESIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	TIPO MONED.	MONTO ESTIMADO	FTE. FTO.	FECHA TENT. PROCESO	ORGANO ENCARGADO DEL PROCESO	UBIGEO			OBSERVACIONES
									DEPAR.	PROV.	DIST.	
1	COMPRAS POR CATALOGO ELECTRONICO PERU COMPRAS (CONVENIO MARCO)	1.- BIEN	ADQUISICIÓN DE 58 PROYECTORES MULTIMEDIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMATICA	1 -SOLES	402,678.63	DyT	9	OEAS	15	01	13	INCLUSION

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
 Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y Jurídica

[Firma]
NORBI VALDERRAMA DÍAZ
 Director Técnico
 Oficina Técnica de Administración